



Coahuila

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: GVV140827M61
DOMICILIO FISCAL: CALLE IRLANDA No. 326 COLONIA VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501007/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/ALS-OF-943/2018
FECHA DE OFICIO: 15 de Octubre de 2018
EXPEDIENTE: GIM0501007/18

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 29 de Octubre de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-943/2018 del 15 de Octubre de 2018, mediante en el que se hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimientos de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM0501007/18, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el contribuyente no ha sido localizable en el domicilio fiscal, en virtud de que el auditor se constituyó en el domicilio del contribuyente una vez constituido en el domicilio el auditor procedió a tocar la puerta principal, del negocio del contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. ...” estuvo tocando en repetidas ocasiones en la puerta principal de dicho domicilio sin que nadie abriera la puerta principal que es una puerta metálica color café con rejillas y por entre las rejillas se puede observar que en el interior no se veía movimiento ni personal alguno, estuve en el domicilio antes mencionado por alrededor de una hora sin que nadie me abriera la puerta principal del negocio derivado de lo anterior y en virtud de que nadie me atendió en el domicilio del Contribuyente Grupo Vipro Vigilancia y Protección Profesional S. de R.L. de C.V. procedí a recabar información con algún vecino que me pudiera dar información de a que horas pudiera localizar gente en ese domicilio informándome una persona de sexo femenino de nombre Manuela Alvarado quien no se identificó por lo cual se describe su media filiación, aproximadamente 42 años, estatura aproximadamente 1.60 mts. tez blanca, cabello color castaño café, complexión robusta la cual se encontraba en la casa marcada con el No. 331 de la Calle Irlanda, Col. Virreyes Residencial informando la señora que no sabía a qué horas podía encontrar gente en ese domicilio que si sabía que ese domicilio es un negocio que tiene oficinas que sí hay gente trabajando...” tal como consta en el acta de asuntos no diligenciados de fecha 17 de Octubre de 2018, levantada por el C. ARABELLA DIONICIA GONZALEZ VALDEZ en su calidad de auditor por lo cual se procedió a pegar en un lugar visible Citatorio de fecha 17 de octubre de 2018, a fin de que el Representante Legal del Contribuyente acuda a las oficinas de la autoridad dentro de un plazo de 6 días hábiles a efectos de su notificación, el mencionado citatorio no fue atendido por el representante Legal de contribuyente GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. tal como consta en acta de no comparecencia, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y

.....2



Coahuila

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C.: GVV140827M61
 DOMICILIO FISCAL: CALLE IRLANDA No. 326 COLONIA VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 NUMERO DE ORDEN: GIM0501007/18
 OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/ALS-OF-943/2018
 FECHA DE OFICIO: 15 de Octubre de 2018
 EXPEDIENTE: GIM0501007/18

HOJA No. 2

Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-943/2018 de fecha 15 de Octubre de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de GRUPO VIPRO VIGILANCIA Y PROTECCION PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual en el que se hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal s conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimientos de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM0501007/18.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 17 de octubre de 2018, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Jaime Alfonso de Leon Hilario
 C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
 ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
 c.c.p. Archivo.
 JLH'JCMS'agay